

Destino.—Orden de 1 de octubre de 1939 destinando a los Oficiales terceros de Oficinas y Archivos D. Pablo de Vicente Macetu, D. Ricardo Manteca Algar y al Auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. Rafael Lachica Zamora.—Página 5564.

Nombramiento (rectificación).—Orden de 1 de octubre de 1939 rectificando O. M. del 20 de agosto último sobre el segundo apellido del paisano Joaquín Such.—Página 5564.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Orden de 29 de septiembre de 1939 para cubrir cinco vacantes de Comandante y catorce de Capitán de Intendencia en el Ejército del Aire.—Página 5564.

Otra de 29 de septiembre de 1939 id. en los Servicios de Sanidad del Ejército del Aire seis vacantes de Comandantes Médicos, doce de Capitán Médico y diez de Brigadas o Sargentos Practicantes.—Página 5564.

Otra de 29 de septiembre de 1939 id. diez plazas de Profesores de Gimnasia, con título, de la Escuela de Gimnasia de Toledo para el Ejército del Aire.—Página 5564.

Otra de 29 de septiembre de 1939 id. en el Ejército del Aire una vacante de Músico Mayor para su destino a la Academia de Aviación.—Página 5564.

Ascensos.—Orden de 29 de septiembre de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación a los Alféreces Pilotos cuya relación empieza con don Gonzalo Regueral Paz y termina con don Félix Redondo Main.—Página 5565.

Ingreso.—Orden de 30 de septiembre de 1939 concediendo el ingreso en el servicio como Cabo de la Escala de Complemento al Piloto Aviador Civil Manuel de Comingens y de la Puente.—Página 5565.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos.—Relación de nombramientos de Carteros, Peatones y Subalternos hechos a favor de Caballeros Mutilados.—Páginas 5565 y 5566.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Considerando como renunciante a la Notaría de Puerto de Cabras al electo para la misma don Cesar Coll Alas.—Página 5566.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Recurso de amparo a la petición de autorización de un sucedáneo del café.—Página 5566.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resoluciones de expedientes de las industrias que se citan.—Páginas 5567 a 5571.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Disponiendo la formación de expediente a los Auxiliares del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas que se citan.—Páginas 5571 y 5572.

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción al personal administrativo que se menciona.—Página 5572.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1469 a 1480.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1939 disponiendo cese el Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, Comandante de Infantería don Francisco Serra Amodeo, y nombrando, para sustituirle, al Comandante de Infantería don Luis Torres Martínez.

Excmos. Sres.: Por haber pasado a servir otro destino el Comandante de Infantería don Francisco Serra Amodeo, he acordado cese en el cargo de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, y nombro para sustituirle al Comandante de Infantería don Luis Torres Martínez, de conformidad con lo propuesto que, a tenor del artículo 24 de la Ley de 9 de febrero pasado, ha formulado el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 28 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D. El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de septiembre de 1939 creando el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Hasta tanto que se dicte la nueva Ley de Gobierno y Administración Local, la colegiación de Secretarios, Interventores y Depositarios, ha de estar sujeta a normas que, sin perder el carácter de disposiciones transitorias, aseguren la eficacia de dicha actividad corporativa en armonía con los principios inspiradores del Régimen. Precisamente por tratarse de un período crítico, es ineludible encauzar, de la mejor manera

y disciplinar jerárquicamente las colectividades profesionales que, como la mencionada, están llamadas a desempeñar importantes funciones en la vida pública nacional.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—La Junta del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, en tanto no se dicten otras normas, será designada por el Ministro de la Gobernación.

Artículo 2.º—La Junta designada como representante del Colegio Nacional será el Órgano de enlace entre los Cuerpos que representa e integren aquél y el Gobierno Nacional, a cuyo efecto tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

a) Proponer al Ministerio de la Gobernación los nombres de las personas de funcionarios de los Cuerpos respectivos que han de constituir las Juntas de los Colegios provinciales.

b) Cooperar a la formación del fichero de los Cuerpos de Secre-

tarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de España.

e) Reorganización de la Mutualidad de funcionarios y adopción de medidas adecuadas para que esta cumpla su verdadero fin.

d) Evacuar los dictámenes e informes que en su competencia solicite la Dirección General de Administración Local.

e) Cooperar a la depuración de los funcionarios de la Administración Local.

f) Cuantas medidas y medios sean precisos para el mejor desarrollo de las funciones en que se inspira la presente Orden.

Artículo 3.º—El Colegio Nacional tendrá jerarquía sobre los Organos que de él dependan y sobre los componentes del Cuerpo que representa para exigir el cumplimiento de los deberes profesionales de los mismos.

La Junta de los Colegios provinciales tendrá, a su vez, jerarquía sobre los colegiados de su jurisdicción, velando por el prestigio de los mismos, tanto en competencia y honorabilidad, como en dignidad profesional; para ello, recogerá las aspiraciones de aquéllos y de las Corporaciones locales en que sirvan, colaborando con éstas a la labor que realicen.

Si las Juntas provinciales observaren actos que, a su juicio, merecieran sanción, deberán ponerlo en conocimiento del Colegio Nacional, para que este, a su vez, con informes, proponga al Ministerio de la Gobernación, la resolución que proceda.

Artículo 4.º—La colegiación será obligatoria, a tenor de lo dispuesto en el párrafo anterior, dando por R. D. de 14 de noviembre de 1929, para todos los pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, ya desempeñen sus cargos en propiedad o interinamente.

Las Juntas provinciales velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dando cuenta al Colegio Nacional, de los casos de infracción, para que resuelva o proponga a la Superioridad lo que proceda.

Artículo 5.º—El cobro de cuotas se verificará en la forma determinada en las disposiciones vigen-

tes sobre la materia, muy especialmente por lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 1935. La aportación de fondos al Colegio Nacional se ajustará a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de 1929 y disposiciones concordantes.

Artículo 6.º—El Colegio Nacional o los provinciales podrán solicitar, de los Gobernadores Civiles y Autoridades dependientes de este Ministerio, la ayuda que precisen para el mejor desempeño de las funciones que se les encomienden, la cual les será prestada, si procediera, previo examen de cada caso.

Artículo 7.º—Hasta tanto se establezca la organización Corporativa, que la sustituya o modifique y en todo lo que no se oponga a la presente Orden, regirán como complementarias las disposiciones vigentes en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª La Junta del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de España, quedará constituida en la forma que este Ministerio determina:

Presidente: D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Vicepresidente: D. Enrique Ibáñez Serrano, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Secretario: D. Dionisio Negueta y Caballero, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

Vicesecretario: D. Fabián Escalante Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Interventor: D. Rafael Palop Ruiz, Interventor de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia.

Depositario: D. Manuel González Sánchez, Depositario del Ayuntamiento de Béjar.

Vocales: D. Ignacio Sanz Gorzález, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona; D. Filiberto López y López, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba; D. José Cayoso Lois, Secretario del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña); D. Florentino Castañeda Muñoz, Secretario

de San Martín de la Vega; y don Juan Bussalls Roca, Secretario del Ayuntamiento de Molins del Rey (Barcelona).

2.ª En el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedará constituida en cada una de las provincias de España una Junta representante del Colegio respectivo, que, con carácter de Corporación pública, estará afectada al Ministerio de la Gobernación, por medio del Colegio Nacional.

La referida Junta se constituirá en la forma que determina la letra a) del artículo 2.º de esta Orden.

Madrid, 28 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.—Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1939 disponiendo cese como Vocal del Patronato para la Redención de las Penas por el Trabajo el Ilustrísimo Sr. Don Crispulo García de la Barga.

Ilmo. Sr.: Por haber solicitado la jubilación el Inspector General de Prisiones, Ilmo. Sr. D. Crispulo García de la Barga, dejando de hecho de prestar servicios en la Dirección General de Prisiones, se dispone su cese como Vocal del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, expresándole este Organismo su satisfacción por la colaboración que ha prestado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1939 trasladando a la Prisión de Mujeres de Valencia al Jefe de Servicios don Armando Flors Zapata.

Este Ministerio ha dispuesto que don Armando Flors Zapata, Jefe